



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII  
MUNICIPIO LA ESPERANZA  
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005  
Decreto 001367 5 de octubre de 2021  
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII  
NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO LA ESPERANZA  
2022



## INDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO I	5
1. Contexto y ámbito de la aplicación del SIEE de la I.E.R. León XIII	5
CAPITULO II	5
2. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes - SIEE-	5
2.1 Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará igualmente los Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad	6
2.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	14
2.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	14
2.4 Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar	16
2.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes	18
2.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	18
2.7 Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación la periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia	20
2.8 Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance y formación de desempeño de los estudiantes	22
2.9 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción	23
2.10 Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación	24
CAPÍTULO 3	25
3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación	25
3.1 La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes	25
3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada	25
3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación	26



3.4	Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación	27
3.5	Registro escolar	27
3.6	Constancia de desempeño	28
3.7	Proceso de graduación	29
3.8	Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación	29
3.9	Socialización del sistema institucional de evaluación	30
3.10	Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar	30



## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional nos informa que la Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional. En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo. La definición o actualización del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. El SIEE debe publicarse y socializarse mediante acto administrativo a la comunidad educativa.

El SIEE debe contener de manera explícita los criterios de evaluación con los cuales se realiza el seguimiento, evaluación y se describe el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas. Así mismo los criterios de promoción con los cuales se determina que un estudiante es promovido. La estructura y componentes del SIEE se describen en el Documento 11 del Ministerio de Educación Nacional, y en las Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- y en el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 para conocer los aspectos mínimos del SIEE.

La Institución Educativa Rural León XIII, sigue estas directrices para la elaboración del documento SIEE.



## CAPITULO I

### 1. Contexto y ámbito de la aplicación del SIEE de la I.E.R. León XIII

#### PROPÓSITO:

Según el Decreto 1290 de 2009, artículo 3. Artículo 2.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
  2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
  3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
  4. Determinar la promoción de estudiantes.
  5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Aplicar estrategias de refuerzo para estudiantes que presenten debilidades y un acompañamiento pedagógico a aquellos que presenten capacidades excepcionales.
  - Determinar la promoción de estudiantes

**OBJETO:** Establecer las directrices evaluativas en la institución para los niños desarrollen competencias, por eso se debe orientar y determinar, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que se aplican y desarrollan en el campo de la educación, permitiendo distintos niveles y diferentes maneras para describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando las niñas, niños, jóvenes y adultos dentro de un sistema educativo.

**ALCANCE:** Acercarnos a los estándares nacionales e internacionales del conocimiento que el mundo científico, tecnológico y social actual.

## CAPITULO II

### 2. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes - SIEE-

Según el Decreto 1290 de 2009, artículo 8. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:



1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

### **2.1 Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará igualmente los Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad**

(Decreto 1290 de 2009, artículo 6; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 3).  
Artículo 2.3.3.3.3.6.

**Promoción escolar.** Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

En la I. E. R. León XIII, la evaluación es formativa, ajustada a lo que propone el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, se caracteriza por ser



Motivadora y orientadora, para estimular una formación integral evaluando el desarrollo de las competencias y realizando un seguimiento al aprendizaje. Se debe procurar de manera absoluta que todos los estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo.

La evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar" (Del Decreto 230).

Los principales objetivos de la evaluación son:

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en el IER León XIII la evaluación considera los siguientes enfoques:

- **Continua y permanente**, los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico y con la periodicidad del modelo pedagógico preescolar, escuela nueva, Postprimaria y media rural. La evaluación debe ser continua y permanente con base a un seguimiento que permita apreciar los avances y dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje de cada estudiante.
- **Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. La evaluación de la Institución Educativa Rural León XIII, es un proceso que incluye dos variantes: una de orden epistemológico y otra de orden ético. Que permite el seguimiento de una formación integral a través de sus cuatro áreas fundamentales a nivel institucional: Aprender a Aprender, estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.
- **Sistemática**, cada proceso y actividad responde a una concepción global de la misma. A través de ella se obtiene información que permite valorar el desarrollo de los estudiantes y el trabajo cooperativo.



## LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

### 1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

#### Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizajes se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

### 2. DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

#### Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.



- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

### 3. DESEMPEÑO BASICO:

Descripción: presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

#### Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clase.
  - Su trabajo en el aula es inconstante
  - Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
  - Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
  - Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
  - Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
  - Presenta dificultades de comportamiento.
  - Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
  - Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas
  - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
  - Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- En caso de que el estudiante no alcance a superar las dificultades presentadas reprobará el año y tiene la posibilidad de solicitar por escrito la promoción anticipada si demuestra un desempeño ALTO en todas las áreas durante el primer periodo del año siguiente.
  - El estudiante que al finalizar el año escolar obtiene desempeño BAJO en tres o más áreas reprobará el año.
  - El estudiante que pierda tres áreas el padre de familia o acudiente puede solicitar por escrito promoción anticipada al consejo académico siempre y cuando el estudiante demuestre desempeño ALTO en todas las áreas durante el primer periodo y se levantará un acta donde el alumno será o no promovido al grado siguiente.



- Usar la plataforma vigente para el registro de calificaciones.
- La evaluación debe ser formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Desarrollar las actividades de los momentos: A (Actividades Básicas - Presaberes), B (actividades prácticas) y C (actividades de Aplicación); determinadas en las guías de trabajo o adaptaciones curriculares de acuerdo con los estándares y competencias.
- Evaluar en forma integral teniendo en cuenta: Comprensión de lectoescritura, desarrollo imaginativo, desarrollo de proyectos, la presentación de trabajos escritos, dibujos, mapas conceptuales, gráficos, desarrollo de procesos de investigación, desarrollo de evaluaciones tipo por prueba saber, capacidad para interactuar en el medio en que vive, trabajo individual, proyección a la comunidad, autonomía y liderazgo, creatividad y desarrollo de talleres prácticos.
- Fortalecer en los estudiantes el aprendizaje activo, flexible, cooperativo en familia, significativo y productivo que le facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación apoyándose en los proyectos pedagógicos.
- Fortalecer la evaluación cualitativa, cuantitativa y la promoción flexible.
- Implementación de las evaluaciones tipo pruebas saber para las evaluaciones de los conocimientos adquiridos.
- Establecer y mantener actualizado el registro escolar de calificaciones virtual de cada periodo y del año escolar de cada uno de los estudiantes.
- Establecer un plan de comunicación con los padres de familia.

## TIPOS DE EVALUACIÓN

### AUTOEVALUACIÓN:

Se genera cuando cada estudiante evalúa sus propias actuaciones. El agente de la evaluación y el objeto de la evaluación es el mismo: es decir el estudiante se evalúa así mismo. Siendo sujetos activos de su propio aprendizaje, los estudiantes están formándose como personas autónomas, autocríticas y con mayores capacidades para su relación interpersonal e intrapersonal. Inculcar en el estudiante la importancia que tiene para su formación el valor de la honestidad, sinceridad, la honradez y responsabilidad.

Es importante introducir esta práctica en forma gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad: edad, características, necesidades educativas especiales e intereses de los estudiantes.

### COEVALUACIÓN:

Es la evaluación que realizan los compañeros de estudio, padres de familia o acudientes a través de la observación y la interacción. Esta forma de evaluación



tiene como finalidad la interacción con la comunidad de su entorno académico y social.

### **HETEROEVALUACIÓN.**

La heteroevaluación es la evaluación que realizan los docentes a través de la ejecución de las actividades pedagógicas diseñados por cada docente.

### **EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser informados por el docente de cada grado al docente de apoyo y a los padres de familia, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas por los docentes que le atienden.

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales por discapacidad para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en el observador del estudiante.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área informará según el análisis del docente de apoyo a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con los estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.

- Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del IER, del plan de área y/o asignatura respectivo y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.
- Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los



respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

- La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la Institución Educativa.
- La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales, dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.
- Se contará con el apoyo constante del padre de familia en el proceso educativo del estudiante que presente N.E.E. en el desarrollo de actividades complementarias, mediante un compromiso firmado por el padre de familia y el docente titular.
- Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se tendrá en cuenta el Plan de Apoyo Personalizado y el diagnóstico médico donde se considere el tipo de discapacidad presentada por el estudiante.

## EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art. 29, CP.).

Todos los elementos y órganos colegiados del IER actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en el Manual de Convivencia.

## Conceptos de valoración:

Ante la comisión de evaluación y promoción todos los estudiantes parten de una valoración Superior en lo disciplinario y se modificará tal valoración según la falta en que incurran bajando a Alto, Básico o Bajo según corresponda.

Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tienen elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento.



También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recursos de reposición ante los mismos que impusieron la sanción (en concordancia con el numeral 8 de la circular 19 de marzo de 1994.

El director de grupo presentará un informe escrito a la comisión de Promoción y Evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

El comportamiento será valorado como un área adicional, es decir se tendrá en cuenta para el promedio general del periodo del estudiante.

### LAS NIVELACIONES

El proceso de nivelación se realizará cuando un estudiante demuestre dificultades en una temática. La nivelación se aplicará a los estudiantes que en una evaluación obtengan una nota inferior a 3.0, siendo 3.5 la mayor calificación asignada para el proceso. El tiempo estimado para realizar una nivelación es de, máximo 5 días hábiles después de entregada la nota.

Las notas serán entregadas por el docente máximo 5 días hábiles después de aplicada la estrategia de evaluación.

Si el estudiante presenta la nivelación y la nota obtenida es inferior a la inicial, la nota definitiva en esta actividad corresponde a la máxima alcanzada entre la evaluación y la nivelación.

### INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos de evaluación más habituales son:

- Las pruebas tradicionales (No estructuradas).
- Las pruebas objetivas o estructuradas.
- Las pruebas semi-estructuradas.
- Las pruebas de libro abierto.
- La autoevaluación.
- La Coevaluación.
- La Heteroevaluación.
- El trabajo grupal.
- Trabajo individual.
- La supervisión de las tareas académicas.
- Actividades libres.
- Talleres de investigación.
- Asistencia.
- Registro de participación.
- Registro de comportamiento dentro del proceso



## 2.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Decreto 1290 de 2009, artículo 5. Artículo 2.3.3.3.5. Escala de valoración nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015(decreto 1290 del 16 de abril de 2009) en su Art.2.3.3.3.4, la IER aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

- 1.0 - 2.9 Bajo
- 3.0 - 3.9 Básico
- 4.0 - 4.5 Alto
- 4.6 - 5.0 Superior

## 2.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

- La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos: Internacional, Nacional, Institucional.
- El I.E.R León XIII aplica estrategias de evaluación como: simulacros de pruebas, que permiten el aprendizaje de los estudiantes con el tipo de evaluación que implementa el estado mediante las pruebas SABER
- Motivar el interés de los estudiantes para que desarrollen las competencias y valores necesarios para convivir en sociedad.



- Diferenciar las actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura de tal forma que tenga correspondencia con los desempeños y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- Lograr que el estudiante vea su formación educativa como un proceso activo y continuo.
- Concientizar a la comunidad educativa de la importancia de conocer y comprender el SIEE.
- Utilizar los nuevos avances tecnológicos como herramienta fundamental en el proceso de mejoramiento de la calidad educativa.
- Informar al estudiante clara y oportunamente sobre los desempeños, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Análisis y validación de los conocimientos previo de los estudiantes.
- Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Valorar la importancia de los diferentes contextos sociales, culturales y productivos en el que se desarrolla el proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes de I.E.R León XIII.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Brindar a los estudiantes un acompañamiento continuo en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Fortalecer el ambiente escolar generando autonomía y democracia con el fin de facilitar el desempeño académico de nuestros estudiantes.
- Crear estrategias pedagógicas y lúdicas a fin de afianzar las destrezas y competencias que los niños, niñas y jóvenes adquieren durante su formación integral.
- Los docentes dejaran evidencias y registro de las estrategias de profundización y /o apoyo realizadas en cada periodo (actas) de manera que el consejo académico y el consejo directivo en caso de reclamaciones, pueda realizar la respectiva verificación.
- El comité de evaluación y promoción hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles de desempeños de los estudiantes.

La planilla de calificaciones y los porcentajes establecidos para cada aspecto de la evaluación se realizará así para todas las asignaturas:

- Heteroevaluaciones: Tienen un valor del 70% en la calificación de la asignatura
- Bimestral: Tiene un valor del 20% en la calificación de la asignatura.
- Autoevaluación: Tiene un valor del 10% en la calificación de la asignatura.



- La suma del porcentaje de heteroevaluaciones, bimestrales y autoevaluaciones en cada asignatura dará el 100% de la calificación cuantitativa de la misma.

**SABER:** comprende las actividades básicas de los adaptadores de guías, evaluación de las guías tipo prueba saber.

**HACER:** comprende las actividades de práctica como talleres, planes caseros, actividades complementarias.

**SER:** comprende la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

**CONVIVIR:** Comprende las actividades de aplicación, interdisciplinariedad y proyectos transversales.

## 2.4 Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar

Para contar con una información integral y oportuna sobre el desempeño de los educandos, los docentes diligenciarán el informe académico, y se hará seguimiento de cada estudiante, donde se registrará el proceso, los logros y las dificultades que se le presenten al niño durante el año escolar y así poder adelantar actividades de refuerzo o recuperaciones propias de los modelos flexibles escuela nueva, postprimaria y media rural.

Los instrumentos para cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante son:

1. Control de progreso
2. Registro de calificaciones del Docente
3. Auto control de asistencia
4. Registro de evidencias (cuaderno)
5. Observador del estudiante
6. Diario escolar
7. Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia
8. Compromisos del comité de evaluación.

### Acciones de seguimiento:

1. Vo Bo. en control de progreso
2. Revisión de cuaderno
3. Talleres
4. Exposiciones
5. Trabajos escritos



6. Debates
7. Evaluaciones escritas y orales
8. Actividades complementarias y de retroalimentación.
9. Talleres de aplicación
10. Seguimiento y observación constante
11. Coevaluación de compañeros
12. Cronograma de evaluaciones
13. Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos
14. Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes
15. Autoevaluación del estudiante
16. Análisis de resultados pruebas internas
17. Análisis de resultados pruebas externas
18. Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes y la metodología del docente
19. Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.
20. Participación en actividades pedagógicas.

Para tal fin el maestro debe asegurarse que:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución Educativa y de la comunidad educativa.
- En el transcurso del periodo se observa las posibles dificultades presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructuraran las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía, que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y de desempeño óptimo, de tal manera que el educando culmine exitosamente sus actividades.
- Al iniciar cada unidad de aprendizaje se entregará al estudiante el control de progreso o avance como matriz de seguimiento del proceso de evaluación en cada guía y unidad y al final y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase según el caso.
- Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.



## 2.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

### AUTOEVALUACIÓN:

Se genera cuando cada estudiante evalúa sus propias actuaciones. El agente de la evaluación y el objeto de la evaluación es el mismo: es decir el estudiante se evalúa así mismo. Siendo sujetos activos de su propio aprendizaje, los estudiantes están formándose como personas autónomas, autocríticas y con mayores capacidades para su relación interpersonal e intrapersonal. Inculcar en el estudiante la importancia que tiene para su formación el valor de la honestidad, sinceridad, la honradez y responsabilidad.

Es importante introducir esta práctica en forma gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad: edad, características, necesidades educativas especiales e intereses de los estudiantes.

La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares, reconociendo sus fortalezas y debilidades de sus propias actuaciones escolares, el docente refuerza este análisis con el educando.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará periódicamente atendiendo a los siguientes criterios.

- Responsabilidad
- Cumplimiento de acuerdos
- Trabajo individual y grupal
- Puntualidad
- Interés
- Presentación personal
- Participación en actividades
- Convivencia social
- Sentido de pertenencia
- Liderazgo y colaboración.

## 2.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

El proceso de evaluación cuando es organizada, analizada y valorada con la participación de todos los agentes evaluadores, da a conocer el estado de avance en que se encuentra el estudiante dentro de su proceso de formación, con referencia a los desempeños y dificultades.



Después de la evaluación de eje temático, el docente programara como parte de las labores normales, actividades individuales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

1. Actividades de refuerzo y/o nivelación
2. Revisión eje temático
3. Sustentación de trabajos
4. Prueba escrita adicional
5. Exposiciones
6. Consultas o tutorías
7. Talleres
8. Informes
9. Ensayos
10. Seminarios
11. Trabajo social o comunitario
12. Software educativo.

A continuación, se presentan los pasos ordenados que el docente debe realizar para asegurar que el estudiante está desarrollando correctamente el proceso metodológico de cada guía y estrategias para resolver situaciones pedagógicas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Explicar, lo que se espera de él al terminar una unidad o una guía, es decir, que aprendizajes debe lograr con el desarrollo de la misma.
- Verificar que el estudiante elabore en el cuaderno, al iniciar cada unidad, el control de progreso como herramienta de seguimiento del avance.
- Explorar los saberes previos de los conocimientos y las experiencias sobre el tema.
- Evaluar cada una de las actividades con el propósito de que el estudiante adquiera nuevos conceptos, explore el dominio y profundidad, e identifique la capacidad y la comprensión que logran en la actividad de aplicación de sus aprendizajes y su proyección a la comunidad.
- Verificar que lo consignado por los estudiantes en el cuaderno es correcto y corroborar si en la actividad se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de conceptos y destrezas buscando una evaluación formativa.
- Colocar el visto bueno en el control de progreso después de una adecuada comprobación de cada una de las actividades.
- Realizar una evaluación (tipo SABER) que permita detectar los avances o dificultades (evaluación sumativa) en el caso de respuestas incorrectas ayude a



comprender por qué su respuesta no fue correcta; y plantee actividades de recuperación si fuese necesario.

- Una vez superada las dificultades y logrado el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente unidad.
- El docente velará por que se genere un alto porcentaje de aprendizaje y de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo.
- Los padres de familia apoyarán cada uno de los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación y permanente en talleres, Escuelas de Padres, reuniones de grados, entre otras. (decreto 1860, art. 49; Decreto 1290, art. 13-15)
- Se define un formato llamado Plan de Mejoramiento Individual que se entrega al estudiante o padres de familia en la entrega de cada informe académico, el cual incluye (logros pendientes, actividades de refuerzo, fecha límite de entrega, presentación de una prueba escrita o sustentación del mismo.
- Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, deberá continuar realizando actividades de refuerzo hasta que supere las dificultades presentadas en la unidad.
- El consejo de promoción y evaluación se reunirá 5 días antes, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y tomar los correctivos pertinentes.

### 2.7 Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación la periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

**Docentes:** Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

1. Control de progreso
2. Autocontrol de asistencia
3. Carpeta de evidencias
4. Registro de evaluaciones del docente
5. Listas de control
6. Cronograma de evaluaciones
7. Análisis en interpretación de resultados y juicio valorativo



**Directivos docentes:** Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

1. Control de progreso,
2. Control de asistencia,
3. Carpeta de evidencias,
4. Registro de evaluaciones del docente
5. Lista de control
6. Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico, Comité de Evaluación.
7. Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.
8. Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
9. Archivo de documentación

Los docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, cualquier miembro del consejo directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por: El rector, coordinadores, directores de grupo, docentes que orientan las asignaturas y un representante por grado de los padres de familia. Se reunirá al finalizar el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes.



## Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente documento.
- Otras que determina la institución a través del PEI.

### 2.8 Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance y formación de desempeño de los estudiantes.

Decreto 1290 de 2009, artículo 16. Artículo 2.3.3.3.16. Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

El informe de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:

- Identificación de la institución educativa
- Nombre de la sede
- Nombre del estudiante
- Grado o nivel que cursa
- Periodo
- Áreas contempladas en el Plan de Estudios
- Escala valorativa
- Escala de valoración nacional (Bajo- Básico- Alto – Superior)



- Ausencias
- Comportamiento
- Espacio para observaciones del Titular de grado.
- Firmas del titular de grupo y el rector de la institución educativa.
- El formato depende de la plataforma que se escoja para usar en el año escolar vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII  
 MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 CREADO MEDIANTE DECRETO N° 252 ABRIL 12 2005  
 RESOLUCIÓN N° 004991 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Estudiante:** AREAS SALCEDO JUAN BRABANTIAN  
**Curso:** SEXTO  
**Docente:** BEGOTT ELIANA VILLANUEVA PÉREZ  
**Asignatura:** CIENCIAS NATURALES LEÓN XIII

**IMPORTE ACADÉMICO**  
 PRIMER PERIODO: 20%  
 SEGUNDO PERIODO: 20%  
 TERCER PERIODO: 20%  
 CUARTO PERIODO: 20%  
 PUNTAJE: 1.00

Área	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	CUARTO PERIODO
<b>Área MATEMÁTICAS</b> PRIMER PERIODO: 4.8	...	...	...	...
Asignatura: MATEMÁTICAS Docente: FERRER ANDRÉS SUAREZ	PRIMER PERIODO: 4.8	SEGUNDO PERIODO: 4.8	TERCER PERIODO: 4.8	CUARTO PERIODO: 4.8
<b>Área CIENCIAS NATURALES</b> PRIMER PERIODO: 4.8	...	...	...	...
Asignatura: CIENCIAS NATURALES Docente: BEGOTT ELIANA VILLANUEVA PÉREZ	PRIMER PERIODO: 3.8	SEGUNDO PERIODO: 3.8	TERCER PERIODO: 3.8	CUARTO PERIODO: 3.8
<b>Área CIENCIAS SOCIALES</b> PRIMER PERIODO: 4	...	...	...	...
Asignatura: CIENCIAS SOCIALES Docente: BEGOTT ELIANA VILLANUEVA PÉREZ	PRIMER PERIODO: 3.2	SEGUNDO PERIODO: 3.2	TERCER PERIODO: 3.2	CUARTO PERIODO: 3.2
<b>Área HUMANIDADES</b> PRIMER PERIODO: 3.8	...	...	...	...
Asignatura: LENGUA CASTELLANA Docente: JUAN ALEXANDER TORRES MORAÑO	PRIMER PERIODO: 3.8	SEGUNDO PERIODO: 3.8	TERCER PERIODO: 3.8	CUARTO PERIODO: 3.8

## 2.9 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción

Los padres de familia, estudiantes que se tengan alguna inconformidad con el sistema evaluativo podrán acudir presentando la sugerencia, queja o reclamo verbal o por escrito; según el debido proceso a las siguientes instancias:

1. Docente
2. Comisión de Evaluación y Promoción
3. Consejo Académico
4. Rector del establecimiento.
5. Consejo Directivo.

### Procedimientos

- Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- Reclamación escrita para instancia 3 a 5.
- Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.



**MECANISMOS DE ATENCIÓN:** Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo de la institución.

#### **MECANISMOS DE RESOLUCIÓN:**

- Análisis de los soportes presentados
- Redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación y se entregará copia al demandante.

Parágrafo: Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del rector, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.

#### **2.10 Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación**

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación en la Institución Educativa Rural León XIII cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional entre estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El rector establece los mecanismos para dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

El SIEE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación de la comunidad educativa.

#### **MECANISMOS PARA SEGUIR:**

- Reuniones en cada una de las sedes de la Institución Educativa Rural, para conocer las inquietudes de los padres de familia, sobre evaluación y la manera cómo perciben el proceso de formación y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes.



- Poner en funcionamiento el Buzón de sugerencias en cada una de las sedes, para las preguntas o sugerencias de los padres de familia.
- Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.
- Asistencia a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: Se entregará un plegable o folleto para la divulgación del SIEE a los padres de familia y estudiantes al iniciar y finalizar el año escolar con sus respectivos ajustes realizados.

## CAPÍTULO 3

### 3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación

#### 3.1 La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes

El estudiante que presente un registro de faltas del 20% sin justificar durante el periodo escolar, y no presente los trabajos y compromisos escolares no será promovido.

#### 3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada

Decreto 1290 de 2009, artículo 7. Artículo 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

#### Criterios:

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.



- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

Documentos que se deben tener al momento de realizar el análisis de la promoción:

- Hoja de vida
- Observador de los estudiantes
- Formato establecido por la institución educativa para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas).
- Actas del comité de promoción y evaluación.
- Procedimientos de nivelación.

La promoción anticipada también podrá hacerse cuando el estudiante se transfiera a otra institución, del mismo o diferente calendario, y demuestre que los logros superan las exigencias del plantel a donde se traslada y que haya superado al menos el 80% del total del plan de estudios.

### 3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación

Decreto 1290 de 2009, artículo 12. Artículo 2.3.3.3.12. **Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.



Decreto 1290 de 2009, artículo 13. Artículo 2.3.3.3.13. **Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

### 3.4 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación

Decreto 1290 de 2009, artículo 14. Artículo 2.3.3.3.14. **Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evolutivo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Decreto 1290 de 2009, artículo 15. Artículo 2.3.3.3.15. **Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

### 3.5 Registro escolar

Decreto 1290 de 2009, artículo 16. Artículo 2.3.3.3.16. **Registro escolar.** Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

En la I.E.R León XIII, se ha establecido una carpeta por cada estudiante que debe contener los documentos exigidos en la matrícula iniciando el año escolar vigente y es donde reposa el historial académico de cada estudiante.



Folio de matrícula, observador del estudiante, actas de evaluación y promoción; de donde se extrae la información necesaria para la emisión de constancias de desempeño.

En el observador del estudiante, además de la identificación del estudiante también cuenta con el informe de las valoraciones por cada grado de las diferentes áreas, además de las valoraciones actitudinales tomando como referencia su conducta social y su aptitud para el aprendizaje en los diferentes grados.

En el observador del estudiante aparecen cuatro informes (resumen de salud, aptitudes, estímulos, comportamiento, compromisos) junto a la aplicación de estrategias de apoyo por cada periodo lectivo.

### 3.6 Constancia de desempeño

Decreto 1290 de 2009, artículo 17. Artículo 2.3.3.3.17. Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Las constancias de desempeño deben contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante al momento de expedición de esta.

En el I.E.R León XIII si la constancia es solicitada o expedida una vez terminado el periodo académico debe informar claramente el estado de desarrollo del estudiante y si se expide al finalizar el año académico, además de establecer el grado de desarrollo también deberá expresar si aprobó o no el año escolar.

Así mismo, cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado o periodo realizado, éste se matriculará en el siguiente grado del aprobado. Por el contrario,



cuando presenta una constancia de desempeño en la que no fue promovido, deberá ser aceptado para el grado que reinicia.

### 3.7 Proceso de graduación

Decreto 1290 de 2009, artículo 18. Artículo 2.3.3.3.18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

### 3.8 Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar:

- Una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución.
- Revisión y análisis de los resultados en pruebas internas y externas.
- Definir el sentido de la evaluación en el establecimiento educativo
- Definir las clases de evaluación
- Definir la periodicidad de la información
- Establecer los rangos de la escala de valoración
- Diseñar los mecanismos de seguimiento
- Establecer los criterios de promoción
- Definir los parámetros para la promoción anticipada
- Elaborar un formato de registro de evaluación
- Establecer los mecanismos de resolución de conflictos
- Informar los mecanismos de divulgación del Sistema Institucional de Evaluación
- Realizar el seguimiento al sistema institucional de evaluación



### 3.9 Socialización del sistema institucional de evaluación

La Institución Educativa Rural León XIII realizara la socialización del sistema institucional de evaluación al inicio de cada año escolar o cuando se requiera realizar algún ajuste al SIEE.

1. Citara a reuniones en el siguiente orden:
  - Comité de evaluación y promoción
  - Consejo académico
  - Consejo de los estudiantes
  - Consejo de padres de familia
  - Consejo Directivo
2. Publicara los ajustes que se realicen al SIEE en la plataforma vigente de la institución.

### 3.10 Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar

La institución informará por medio del proceso de inducción a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Las estrategias:

- Plataforma vigente escolar
- Cartelera informativa
- Reuniones informativas.

**Acciones:**

1. Al iniciar el año escolar se informará a toda la comunidad educativa sobre el contenido del documento SIEE
2. Se darán instrucciones sobre donde pueden encontrar el documento para su lectura y conocer su contenido.
3. Se realizarán encuestas al inicio y final de año para adquirir información que permita mejorar el SIEE.